Malga diez mrs para el año de mil y seiscientos y sesenta y tres

400

+8

Thomas Ximenez vº de la villa de librilla = digo que yo tengo nesesidad de hazer quatrozientas arrobas de carbon para la hilaza de la seda deste presente año. el qual e de hazer en el termino desta villa pago de carrasco: de leña de pino = a vm. pido y supco. mande se me de lizencia para ello y para cortar y rozar las atochas y demas fustas q. fueren nesesarias la qual md. lizencia se me conceda por tiempo de tres meses poco mas o menos que en ello rezivire md. &a

Tomas Ximenez

Auto

En la villa de Alhama a diez y seis dias del mes de febrero de mill y seiscientos sesenta y tres años ante los señores Pº galian y Agn. de Cayuela alcaldes ordinarios Juº de Canobas Clarez fernando galian Juº de Clarez con regidores q. Jusa. y Regimto. desta dha villa se presento la peticion de suso y vista por dhos señores estando juntos en su ayuntamto. dieron lizencia al dho Thomas Ximenez pa. hazer las quatrozientas arrobas de carbon que pide. y rozar el atocha y demas fustas q. fueren nesesarias para ello la qual se le concede por el tiempo q. la pide con q. pasado el mes de mayo q. viene deste año no usse della y se encargue a qualqr. ministro de Justa. no le inquiete en el dho ministerio: asi lo acordaron y mandaron y firmaron los q. saven de q. certifico =

Pº Agn. de Cayuela fernando galian

Ante mi
Andres Mz